

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS

Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 02101-0006533-7 del, registro Sistema de Información de Expedientes, caratulados: "BOXLER SERGIO ALBERTO, eleva acta de infracción a la Ley 12.212 N° 02005" se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en el artículo 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10204/58, al Sr. SERGIO ALBERTO BOXLER domiciliado en zona urbana del Paraje Colonia California s/n°, Departamento San Javier, de la Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Disposición N° 0036/07 dictada el 08/10/07 por el señor Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... , Considerando: ... resuelve: ... ARTICULO 1°: Sancionar al señor BOXLER SERGIO ALBERTO, DNI N° 23.017.776, domiciliado en zona urbana del Paraje Colonia California s/n°, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, con multa de un valor correspondiente a SEIS MIL SEISCIENTOS MODULOS TRIBUTARIOS (6.600 M.T.), equivalentes al día de la fecha a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 198), por la comisión de los hechos que aluden los considerandos de la presente; ello en contravención al régimen establecido por los artículos 10° y 24° de la Ley N° 12.212 y el artículo 2° de la Resolución N° 0168/05 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y en función de lo preceptuado por los artículos 1°, 10°, 11°, 20° inciso b), 24°, 58° y 64° de la Ley N° 12.212. ARTICULO 2°: Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo primero de la presente dentro de los quince (15) días contados a partir de su notificación fehaciente, se requerirá la intervención de la Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro compulsivo por vía judicial. ARTICULO 3°: Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64° de la Ley N° 12.212, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 12.482. ARTICULO 4°: Confirmar el comiso definitivo de dos (2) redes de pesca de 15 centímetros de trama y 40 metros cada una, un (1) pacú, tres (3) surubíes pintados de 60 centímetros cada uno, dos (2) surubíes pintados de 80 centímetros cada uno, dos (2) dorados y cinco (5) armados y su posterior desnaturalización, según consta en acta. ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Biólogo Daniel M. Del Barco, Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe. El pago de la multa impuesta por la norma legal precedentemente citada, deberá efectuarse mediante depósito en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe, en la cuenta Secretaría de Estado de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable, Recaudaciones N° 20694/02 Suc. 599", remitiendo comprobante de pago o sea la Boleta de Depósito, en original o fotocopias debidamente certificada a este Organismo sito en calle Patricio Cullen N° 6161 - 3000 Santa Fe, informando que en el marco de la Ley Provincial N° 12.071, podrá interponer recursos contra esta norma, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la presente publicación. Fdo. Beatriz Sgobba, Coordinación General de Despacho de la Dirección de Despacho del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Febrero, del Año 2008.

S/C 1020 Feb. 20

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 02101-0000190-4 del registro Sistema de Información de Expedientes, caratulados: "FARIAS JUAN PEDRO, eleva acta de infracción a la Ley 12.212 N° 00004" se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en el artículo 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10204/58, al Sr. JUAN PEDRO FARIAS domiciliado en zona rural de la localidad de Colonia Mascias, Departamento Garay, de la Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 0057/06 dictada el 26/05/06 por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... , Considerando: ... resuelve: ... ARTICULO 1°: Confirmar la sanción de decomiso de diez (10) sábalos aplicada y efectivizada al señor JUAN PEDRO FARIAS, DNI N° 22.152.914, domiciliado en zona rural de la localidad de Colonia Mascias, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, por el Inspector de Fauna actuante según consta en Acta de Comprobación de Infracción N° 0004 A de fecha 16 de diciembre de 2004, por haber incurrido en la comisión del hecho que, en perjuicio de la fauna de peces aluden los considerandos de la presente, en infracción a lo determinado por el artículo 10° del texto reglamentario aprobado por el artículo 1° del decreto N° 2.410/04, en función de lo preceptuado por los artículos 1°, 10°, 11°, 20° inciso b), 58° y 64° de la Ley N° 12.212. ARTICULO 2°: Asentar en el registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64° de la Ley N° 12.212. ARTICULO 3°: Confirmar la donación de diez (10) sábalos efectuada al Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe. ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe. Se informa que en el marco de la Ley Provincial N° 12.071, podrá interponer recursos contra esta norma, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la presente publicación. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales. Fdo. Beatriz Sgobba, Coordinación General de Despacho de la Dirección de Despacho del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Febrero, del Año 2008.

S/C 1019 Feb. 20

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1853/06

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN

EMERGENCIA HÍDRICA Y PLUVIAL

El Ministerio de Desarrollo Social, mediante el Decreto N° 1853/06, atiende la reparación extraordinaria con destino a los menoscabos o pérdidas sufridos como consecuencia de la catástrofe hídrica producida por el desborde del Río Salado en los meses de abril y mayo del año 2003, prevista por la ley N° 12.183, su modificatoria N° 12.259 y Decreto reglamentario 39/04.

Se comunica por este medio el listado de beneficiarios, a fin de su difusión general y eventuales

impugnaciones o denuncias. Las mismas podrán formularse en el plazo de tres días hábiles posteriores a su publicación en calle Alte.Brown N° 6998 en el horario de 8 a 13 hs.

Los beneficiarios que no fueren objeto de impugnaciones o denuncias podrán concurrir con su documento de identidad y fotocopia de la 1era. y 2da. Hoja del mismo, al Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal que corresponda, según el lugar donde se efectúe el pago.

En caso que el beneficiario cuente con Apoderado Legal, éste deberá concurrir al Banco con la fotocopia del poder autorizante.

Lo expuesto es a los fines de percibir la reparación extraordinaria asignada.

LOS BENEFICIARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, PERTENECEN A LA
LOCALIDAD DE SANTA FE Y CAÑADA DE GOMEZ.

DIRECCION NUEVO BANCO SANTA FE: CALLES 25 DE MAYO Y MENDOZA

FECHA DE PAGO: 28 DE FEBRERO DE 2008 (Horario: 8:15 a 9:15 hs.)

LOCALIDAD: CAÑADA DE GOMEZ

PADRON N° 506- ART. 2º Y 2º Bis de LEY 12.183

Nº DE □APELLIDO Y NOMBRE□MATRICULA□RESOL. Nº

ORDEN□□INDIVIDUAL

1 ZALLOCCO, María Enriqueta (Beneficiaria)□L.C. Nº 4.693.530

SPIRANDELLI, Juan Pablo (Apoderado)□D.N.I. Nº 23.185.201□1040/07

PADRON N° 507- ART. 2º Y 2º Bis de LEY 12.183

Nº DE □APELLIDO Y NOMBRE□MATRICULA□RESOL. Nº

ORDEN□□INDIVIDUAL

1 CHATAGLIA, Esperandia María (Beneficiaria)□L.C.Nº 6.011.786

SPIRANDELLI, Juan Pablo (apoderado)□D.N.I.Nº 23.185.201□1041/07

LOCALIDAD: SANTA FE

PADRON Nº 505- COCHERAS Y ESPACIOS COMUNES DE CONSORCIOS-DAÑOS
ESTRUCTURALES Y LOCALES COMERCIALES

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE][MATRICULA][RESOL. Nº

ORDEN][INDIVIDUAL

1 "CONSORCIO EDIFICIO CALLE MENDOZA 4158"

Sr. BODINI, Carlos Marco (Beneficiario) [D.N.I. Nº 10.225.465][1306/07

2 "CONSORCIO EDIFICIO CALLE MENDOZA 4160"

Sr. SACCO, Marcelo Osvaldo (Beneficiario)[D.N.I. Nº 17.461.998][1306/07

3 "PLAN DE VIVIENDA Nº 5092, TORRE II, LA FLORIDA.

Sra. FRANCEZÓN, Ana Carolina (Beneficiaria)[D.N.I.Nº 22.620.549][1306/07

4 "CONSORCIO EDIFICIO UPCN"

Sr. GANGITANO, Lucciano (Beneficiario)[D.N.I.Nº 23.808.512][1306/07

5 "PLAN DE VIVIENDA Nº 5090, TORRE I, MENDOZA 3981

Sr. CHIAVASA, Osvaldo Carlos (Beneficiario)[D.N.I.Nº 13.589.736][1306/07

6 "EDIFICIO HERMES III"

Sr. MANSILLA, Ricardo Alberto (Beneficiario)[D.N.I.Nº 11.525.166][1306/07

7 "EDIFICIO CALLE CORRIENTES 3959/61/63/67/69"

Sra. MILOCCO, Beatriz Lucía (Beneficiario)[L.C.Nº 4.470.877][1306/07

8 "CONSORCIO ESTANCIA LOS TIGRES ARGENTINOS S.A"

Sr. PARGA, Miguel Victorino (Beneficiario) [D.N.I.Nº 21.058.764][1306/07

9 "EDIFICIO CALLE CORRIENTES 4040"

Sr. PEÑALVA, Luis Rubén (Beneficiario)[D.N.I.Nº 12.147.420][1306/07

10 "EDIFICIO CALLE CRUZ ROJA ARGENTINA 1767"

Sr. PESSONI, Luis Augusto (Beneficiario)[D.N.I.Nº 16.645.028][1306/07

11 "CONSORCIO EDIFICIO PARQUE GARAY TORRE B"

Sr. RAFFIN, José Daniel (Beneficiario)[D.N.I.Nº 16.726.273][1306/07

12 "EDIFICIO CORRIENTES 3938"

Sr. SAIDLER, Luis Edgardo (Beneficiario) □ D.N.I.Nº 17.554.148 □ 1306/07

13 "EDIFICIO MIRADOR DEL LAGO"

Sr. SUZMAN, Gustavo Daniel (Beneficiario) □ D.N.I.Nº 17.904.386 □ 1306/07

14 "EDIFICIO CALLE PERÚ 3825/27"

Sr. TOMATIS, Miguel Angel (Beneficiario) □ D.N.I.Nº 11.676.855 □ 1306/07

S/C □ 1026 □ Feb. 20
